OFICIO No 09

Pácora 11 de Marzo de 2026

Señores
AGUAS DE MANANTIALES DE PÁCORA
Cristian David Zuluaga Ramírez
Pácora, Caldas

REF: OFICIO No 09 CONTRATO AMP-029 DE 2025 CUYO OBJETO ES: APOYO A LA SUPERVISION PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO SON REALIZAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA

ASUNTO: CONCEPTO Y SOLICITUD DE REINICIO Y DESPLAZAMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

ATENCIÓN:
Cristian David Zuluaga: Gerente Aguas de Manantiales – gerencia@aguasdemanantiales.com

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios No. AMP-029 de 2025**, designado para realizar el seguimiento al **Contrato de Obra No. AMP-026-2025**, cuyo objeto corresponde a la optimización del sistema de alcantarillado y sus obras complementarias en el municipio de Pácora, me permito emitir concepto favorable frente al reinicio del contrato y al consecuente desplazamiento del plazo de ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. De la revisión del expediente contractual se evidencia que el plazo vigente del contrato de obra establece como fecha prevista de culminación el 14 de abril de 2026.
2. No obstante, durante el desarrollo del proyecto se presentaron situaciones que obligaron a interrumpir temporalmente la ejecución. En primera instancia, mediante comunicación No. 12 del 12 de febrero de 2026, se formalizó una suspensión debido a circunstancias que afectaban la continuidad normal de las labores en campo.
3. Posteriormente, por medio del Oficio No. 14 del 27 de febrero de 2026, se tramitó una nueva interrupción temporal, la cual comenzó a regir a partir del 15 de marzo de 2026.
4. Como resultado de las suspensiones autorizadas, se configuró una inactividad acumulada de veintiséis (26) días calendario, lapso durante el cual no fue posible adelantar actividades relacionadas con el objeto contractual.
5. En consecuencia, y considerando que dicho tiempo no pudo ser ejecutado por causas previamente justificadas, se hace necesario ajustar el cronograma contractual mediante la ampliación proporcional del término inicialmente pactado, con el fin de asegurar la finalización adecuada de las obligaciones establecidas.

En consecuencia, el Contrato de Prestación de Servicios de Supervisión AMP-029 de 2025 se reiniciará a partir del 11 de marzo de 2026 y extenderá su vigencia hasta el 11 de mayo de 2026, en concordancia con el ajuste del plazo establecido, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y el control permanente de las actividades hasta su culminación.Cordialmente,

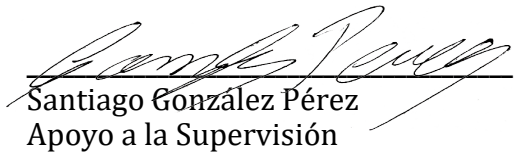

Santiago González Pérez
Apoyo a la Supervisión
Correo: sagonzalezpe@gmail.com